



Ayuntamiento de
Vélez Málaga

EXPEDIENTE SER.13.13

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

APERTURA DEL SOBRE "A"

(Incluye la documentación administrativa que acredita el cumplimiento de los requisitos previos y calificación de dicha documentación).

EXPEDIENTE	SER.13.13
OBJETO	Servicio de redacción del proyecto de modificación del semienlace de Caleta de Vélez, ubicado en el P. K. 274+400 de la autovía A-7 para convertirlo en enlace en Vélez Málaga.
LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN	SALON DE SESIONES Ayuntamiento de Vélez-Málaga <u>5</u> de julio de 2013. <u>10</u> . <u>20</u> Horas
ASISTENTES : (señalados ✓)	
PRESIDENTE	D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla. (Alcalde). ✓
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL	D. José Domingo Gallego Alcalá. ✓
INTERVENTOR GENERAL	D. Juan Pablo Ramos Ortega. ✓
VOCAL. 1	Dña. Concepción Labao Moreno. (Concejala Delegada de Urbanismo e Infraestructura). ✓
VOCAL. 2	D. Eugenio Quintero Martínez. (Jefe de Servicio de Infraestructura). ✓
ASESOR	D. José Alberto Barranco Rico. (Ingeniero de Caminos Municipal). ✓
SECRETARIA DE LA MESA	Dª Caridad Ruiz Barbadillo. ✓

Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia a la **Apertura del Sobre "A" que incluye la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** que acredita el cumplimiento de los **REQUISITOS PREVIOS** y a la calificación de dicha documentación.

Por la Secretaría de la Mesa se pone a disposición de la Mesa el Certificado que acredita que dentro del plazo de presentación de proposiciones desde el Registro de Entrada se ha hecho entrega en el Área de Contratación de la documentación que obra recogida en la misma y que se adjunta a la presente acta, certificando que las ofertas presentadas son las siguientes y por el siguiente orden.

A la vista en su caso de los informes de los servicios administrativos y técnicos se califica la documentación presentada por cada uno de los licitadores con el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN Nº 1	URBACONSULT, S. A.
CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	INCOMPLETA.
FALTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	<p>Clausula 11. 6).- <u>DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.</u></p> <p>B) TÉCNICA O PROFESIONAL.</p> <p>B.2 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.</p> <p><i>e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato que deberá reunir la siguiente titulación y cualificación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> . Titulación relacionada con la materia de ingeniería (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos). . Especialidad en la ejecución de proyectos de autovías. . Concretamente en proyectos de enlaces y/o remodelación o ampliación de los mismos. . Experiencia mínima 10 años. . Otros experiencia en contratos con la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento. <p>. Motivo: No designa al técnico responsable de la ejecución del contrato, debiendo estar la misma firmada, recordando asimismo al licitador que toda documentación deberá presentarse en alguna de las formas especificadas en la cláusula 10.a). 1. y 2 del PCAP.</p>



PROPOSICIÓN Nº 2	TORROJA INGENIERÍA, S. L.
CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	INCOMPLETA.
FALTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN	<p>Clausula 11. 6).- <u>DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.</u></p> <p>B.1) ECONÓMICA Y FINANCIERA</p> <p>a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras.</p> <p>Motivo: No está firmado u otorgado dentro del plazo de presentación de proposiciones, recordando asimismo al licitador que toda documentación deberá presentarse en alguna de las formas especificadas en la cláusula 10.a). 1. y 2 del PCAP.</p> <p>B) TÉCNICA O PROFESIONAL</p> <p>B.2 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.</p> <p><i>e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato que deberá reunir la siguiente titulación y cualificación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> . Titulación relacionada con la materia de ingeniería (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos). . Especialidad en la ejecución de proyectos de autovías. . Concretamente en proyectos de enlaces y/o remodelación o ampliación de los mismos.

- . *Experiencia mínima 10 años.*
- . *Otros experiencia en contratos con la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.*

. **Motivo:** El título del responsable del contrato no es original o copia auténtica.

Toda la documentación se presentará en alguna de las siguientes formas:

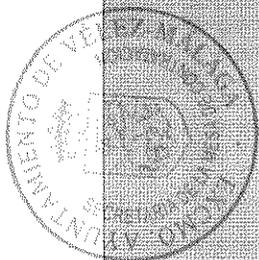
- . original
- . copia auténtica expedida por el órgano que emitió el documento
- . copia autorizadas por notario público
- . copia compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- . copia compulsada por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para que dicho organismo remita dicha documentación al órgano de contratación.

8).- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICION PARA CONTRATAR Y DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

DECLARACIÓN RESPONSABLE de no estar incurso en prohibición de contratar del artículo 60 del TRLCSP y que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, **conforme al MODELO establecido en el Perfil del Contratante (Personas físicas (2)/ Personas jurídicas (3))**, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, antes de la adjudicación en el plazo señalado en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Dicha declaración podrá formularse ante el órgano de contratación (mediante la firma de la misma sin ningún otro tipo de diligencia), o ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 73.1 TRLCSP), en cuyo caso será necesaria que la misma venga autenticada con el sello y firma de la autoridad ante la que se ha otorgado.

. **Motivo:** No aporta la declaración conforme al modelo. Se recuerda al licitador que toda documentación deberá presentarse en alguna de las formas especificadas en la cláusula 10.a). 1. y 2 del PCAP.



PROPOSICIÓN Nº 3

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

FALTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

INGENIEROS DINTRA 5, S. L.

INCOMPLETA.

Clausula 11. 6).- DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

B.1) ECONÓMICA Y FINANCIERA

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras.

Motivo: La Declaración está a nombre de otra empresa.

Toda la documentación se presentará en alguna de las siguientes formas:

- . original
- . copia auténtica expedida por el órgano que emitió el documento
- . copia autorizadas por notario público
- . copia compulsadas en el Registro General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- . copia compulsada por el órgano administrativo ante el que se presente la documentación para que dicho organismo remita dicha documentación al órgano de contratación.

Clausula 11. 6).- DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA SOLVENCIA

ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

B) TÉCNICA O PROFESIONAL.

B.2. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato que deberá reunir la siguiente titulación y cualificación:

. Titulación relacionada con la materia de ingeniería (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).

. Especialidad en la ejecución de proyectos de autovías.

. Concretamente en proyectos de enlaces y/o remodelación o ampliación de los mismos.

. Experiencia mínima 10 años.

. Otros experiencia en contratos con la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

. **Motivo:** No designa al técnico responsable de la ejecución del contrato, debiendo estar la misma firmada, asimismo no aporta titulaciones, debiendo presentar en las formas arriba reseñadas.

Visto en su caso la existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por los siguientes licitadores, la Mesa acuerda que se comunique verbalmente a los interesados dichas circunstancias a través de la Secretaría de la Mesa o de cualquier trabajador de la unidad gestora del expediente de contratación haciendo constar dicha actuación mediante diligencia extendida al efecto, que las mismas se hagan públicas mediante la publicación del acta en el perfil del contratante y que se el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen la documentación presentada sea de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del acta en el perfil del contratante y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del RTRLCAP.

PROPOSICIÓN Nº 1

URBACONSULT, S. A.

PROPOSICIÓN Nº 2

TORROJA INGENIERÍA, S. L.

PROPOSICIÓN Nº 3

INGENIEROS DINTRA 5, S. L.

La presentación de la documentación de subsanación se realizará en las formas que permite el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. La presentación de dicha documentación en las oficinas de correo se realizará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, tal y como señala el art. 31 del Reglamento del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en cuyo caso dicha documentación se considerará debidamente presentada, a los efectos previstos en el artículo 38 de la LRJAP-PAC.

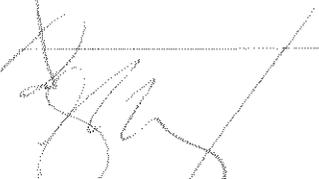
Se informa a los licitadores que deban subsanar documentación, que el criterio general de la Mesa sobre la posibilidad de subsanar o no la documentación aportada es el de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que señala que: "El criterio mantenido por la Junta Consultiva puede concretarse en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, se puede subsanar lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable".(Informe 47/09 de 1 de febrero de 2010). **En definitiva se puede subsanar aquello que existía pero no se aportó por error u omisión pero no lo que no existía en el período de presentación de proposiciones.**

La Mesa de Contratación solicitó también a la vista de la información facilitada por los Servicios Técnicos Municipales recabar de los empresarios licitadores siguientes las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de los cinco días naturales siguientes. En ningún caso, las aclaraciones o documentación complementaria podrá servir para

alterar el contenido sustancial del licitador aclarante, ni para romper la igualdad de los licitadores.

PROPOSICIÓN Nº _____

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretario de la Mesa, certifico en Vélez-Málaga, a las 10:40, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.

EL PRESIDENTE DE LA MESA	
EL SECRETARIO DE LA MESA	
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL	
EL INTERVENTOR GENERAL	
VOCAL.1	
VOCAL.2	
ASESOR.1	

